05/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los acuerdos telefónicos con los que Wizink intenta salvar sus «revolving» son nulos

La Audiencia Provincial de Oviedo ha declarado la nulidad, por usura, de un contrato de crédito *revolving* suscrito entre Wizink y una mujer en 2019, pese a que la entidad bancaria aportó en sede judicial **una grabación telefónica de un acuerdo alcanzado entre las partes** que, entre otros extremos, contenía una **renuncia** a entablar cualquier reclamación o acción judicial contra el banco.

La sentencia, **de 21 de noviembre de 2022**, asegura que la renuncia contenida en aquel acuerdo " **no supera el control de transparencia**" en cuanto el profesional que atendió a la afectada no facilitó a la misma "la información sobre las consecuencias jurídicas y económicas" derivadas de la misma.

El caso

En diciembre de 2019, la usuaria celebró con Wizink Bank un contrato de tarjeta de crédito *revolving* en el que se informaba de una TAE del **26,82 %**.

Fruto de lo anterior, la clienta ejercitó una acción de nulidad del citado contrato ya que, a su juicio, el interés allí estipulado era notablemente superior al normal ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF